

de, de que sebedis la Posesion, por la Justicia ordinaria de  
aquella Ciudad En el año de mill Settecientos Treenta y Ocho, Y en  
testimonio del Escriuano Domingo Moreno Cavallero, Y no  
pudiendo por su Persona servir En nombrado ofizio, por  
Escrupula que oviera, En la propia Ciudad de Lorca a diez  
de Enero de mill Settecientos Sesenta y ocho Ante Pedro  
Joseph de Aragón mi Escriuano o ha hecho Renuncia del  
Expresado ofizio, para que le suavis y tengaís como Imme  
diato Sucesor que sois a él y al Mayorazgo a que está  
añegado: Suplicandome que en su atención sea servido de  
darnos título de dho ofizio o como mi más fuese y lo lo he  
tenido por bien. Por tanto por la presente mi voluntad es  
que aora y de aquí adelante vos el dho D<sup>o</sup> Juan Jaramila  
Ruiz D<sup>o</sup>mingo Carrasco seaís mi Regidor de la Ciudad de Lor  
ca En lugar del Retirado D<sup>o</sup> Juan Antonio Ruiz Dimenez v<sup>o</sup>  
Abuelo y que tengaís este ofizio como bienes del Mayoraz  
go a que pertenece y sois Immediato Sucesor, Sujeto a sus  
Clausulas y Condiciones, Y como El le tenía, por Juro de  
Fidelidad perpetuamente para siempre Jamas Y con las  
demas Calidades Y Condiciones contenidas Y declaradas  
En unaedula del S<sup>o</sup>mo Rey D<sup>o</sup> Felipe Tercero, que tam  
bien está En gloria de Veinte y Cinco de octubre de mill  
Settecientos y Catorce, por donde hizo esta merced al D<sup>o</sup> Juan  
Ruiz Dimenez, que entonces le tenía, la qual mando se

